

1 Objetivo

Este procedimiento establece las actividades desarrolladas por Sbcert para identificar los riesgos que afectan a la imparcialidad, incluidos los conflictos de intereses, y para salvaguardar la imparcialidad en las actividades de certificación relacionadas con las normas ABNT NBR ISO/IEC 17065.

Abordar los riesgos para la imparcialidad incluye identificar las amenazas y tomar medidas para eliminar o mitigar esos riesgos.

El procedimiento documenta los riesgos identificados y las medidas adoptadas para eliminar o minimizar las amenazas.

2 Documentos de referencia y complementarios

- ABNT NBR ISO 31000 - Gestión de riesgos – Directrices;
- ABNT NBR IEC 31010 - Gestión de riesgos – Técnicas para el proceso de evaluación de riesgos;
- FSG-10 – Acta de la reunión del Comité de Imparcialidad;
- FSG-06 – Acta de la reunión de revisión de la gestión;
- FSG-26 – Matriz de riesgos.

3 Responsabilidades

Todos los empleados de Sbcert que participan en los procesos de certificación basados en la norma ABNT NBR ISO/IEC 17065 son responsables de llevar a cabo sus actividades de manera que se garantice la imparcialidad y el cumplimiento de los requisitos específicos.

La dirección de Sbcert comprende la importancia de la imparcialidad en sus actividades, gestiona los conflictos de intereses y garantiza la objetividad. Evalúa y mitiga los riesgos relacionados con sus actividades, basándose en sus relaciones y operaciones. Para ello, evalúa la imparcialidad teniendo en cuenta, cuando corresponda, la propiedad, la gobernanza, la gestión, el personal, los recursos compartidos, las finanzas, los contratos (incluida su magnitud en relación con los ingresos totales), el marketing (incluida la promoción de la marca), los pagos por ventas u otros beneficios por la captación de nuevos clientes.

El **Comité de Imparcialidad** Es el organismo central responsable de supervisar y controlar los riesgos para la imparcialidad.

La dirección de Sbcert es responsable de proporcionar los recursos necesarios para su correcto funcionamiento y de seguir las directrices del Comité de Imparcialidad. Asimismo, es responsable de identificar, analizar y evaluar los riesgos que puedan comprometer la imparcialidad, e implementar medidas para eliminarlos o mitigarlos.

4 Procedimiento

4.1 Análisis de las amenazas a la imparcialidad

Al realizar el análisis de riesgos de imparcialidad, Sbcert consideró lo siguiente:

- a) Las fuentes de ingresos, los factores financieros, contractuales y comerciales que pueden afectar la imparcialidad;
- b) Identificó y documentó sus actividades actuales y emitió propuestas, y realizó y documentó un análisis de los riesgos reales y potenciales para la imparcialidad;
- c) Se identificaron y analizaron los posibles conflictos de intereses en las actividades realizadas, incluidos los posibles conflictos derivados de cualquier relación;
- d) Se identificaron y documentaron todos los organismos, organizaciones y afiliados relacionados, incluidos los posibles conflictos derivados de dicha relación;
- e) Se identificaron las actividades realizadas, así como las entidades, organizaciones, filiales, personal y subcontratistas relacionados;
- f) Se solicitó que el personal responsable de la certificación y las auditorías revelara cualquier situación que presentara un conflicto de intereses para ellos o para Sbcert;
- g) Se tuvieron en cuenta, en particular, las actividades relacionadas con el desarrollo, la financiación, la consultoría y la formación;

Como resultado del estudio realizado, Sbcert identificó amenazas a la imparcialidad, considerando eventos originados por diversas fuentes, como se muestra en...*FSG 26 – Matriz de riesgos*.

Para las amenazas identificadas, se realizó una evaluación y clasificación de riesgos. La tabla de clasificación de riesgos considera tres niveles, tanto para la probabilidad de ocurrencia como para el daño potencial resultante. Para la probabilidad, se consideró la frecuencia esperada de ocurrencia del evento. En el caso del daño, se consideró el impacto de su ocurrencia en la imparcialidad, como se indica a continuación:

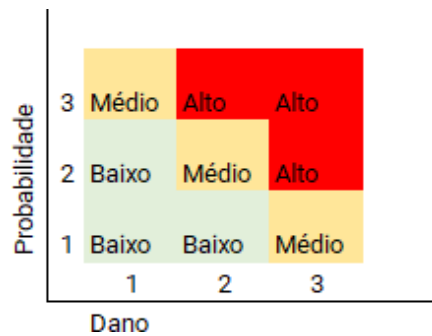
Probabilidad:

1. Bajo (1 por año);
2. Promedio (1 por mes);
3. Alto (1 por día).

Daño:

1. No afecta a la imparcialidad;
2. Podría afectar a la imparcialidad;
3. Afecta efectivamente a la imparcialidad.

Utilizando las escalas de probabilidad y daño indicadas anteriormente, se creó un filtro de significancia para la clasificación del riesgo:



Una vez establecida la regla de clasificación y considerando el análisis de la situación de Sbcert en relación con cada evento generador de riesgo, tal como se indicó anteriormente, cada evento identificado fue analizado y evaluado, pasando por el filtro de significancia y clasificándolos. Los eventos se clasifican según el nivel de riesgo que representan para la imparcialidad.

Al clasificar los eventos que generan riesgos relevantes según un filtro de significancia, se identificaron eventos significativos relacionados con amenazas a la imparcialidad, como se detalla en...FSG 26 – *Matriz de riesgos*.

4.2 Mitigación de las amenazas a la imparcialidad

Como se indica en FSG-26 – *Matriz de riesgos* El Sbcert clasificó los riesgos y estableció medidas de mitigación contra las amenazas a la imparcialidad para los riesgos clasificados como MEDIOS y ALTOS mediante la implementación de acciones administrativas, prohibiciones, restricciones, campañas de sensibilización y capacitación.

La evaluación, el análisis y el diagnóstico continuos de los riesgos y los controles implementados se llevan a cabo con la participación independiente del Comité de Imparcialidad.

En general, Sbcert adopta medidas de mitigación en su relación con:

- ✓ Clientes, con el fin de preservar la imparcialidad en la evaluación del cumplimiento por parte de terceros;
- ✓ Organizaciones, afiliados, personal, subcontratistas, con el fin de garantizar que no estuvieran involucrados en el desarrollo, la consultoría o la financiación que pudieran afectar la imparcialidad;
- ✓ Políticas y prácticas internas para garantizar que las ofertas de marketing y servicios, así como las operaciones, se promuevan y ejecuten de manera que no se comprometa la imparcialidad.

Se tienen en cuenta las siguientes limitaciones, inherentes a un organismo de certificación:

- ✓ Las actividades del organismo de certificación no pueden negociarse ni ofrecerse/vincularse con las actividades de una organización que preste servicios de consultoría;
- ✓ El organismo de certificación no puede afirmar ni dar a entender que la certificación sería más sencilla, fácil, rápida o menos costosa si se utilizara una empresa consultora en particular;
- ✓ Para evitar conflictos de intereses, el organismo de certificación no podrá utilizar a personal que haya prestado servicios de consultoría para participar en auditorías u otras actividades de certificación del cliente con el que haya mantenido una relación en los últimos dos años, como mínimo, cumpliendo explícitamente con lo estipulado en el procedimiento de certificación, que podrá establecer criterios más estrictos. SBCert deberá tomar medidas para responder a cualquier amenaza a su imparcialidad derivada de las acciones de otras personas, organismos u organizaciones.

Todo el personal de Sbcert, tanto interno como externo, o los miembros de los comités, que puedan influir en las actividades de certificación y las auditorías, deben actuar con imparcialidad y no pueden permitir que presiones comerciales, financieras o de otro tipo comprometan su imparcialidad.

Sbcert exige a su personal, tanto interno como externo, que revele cualquier situación conocida que pueda presentar un conflicto de intereses para ellos mismos o para Sbcert mediante la firma del documento *FRH-01 – Declaración de confidencialidad y conflicto de intereses*. El documento se actualiza una vez al año. Cualquier incidente se registra, se aborda y se informa al Comité de Imparcialidad.

4.3 Comité de Imparcialidad

El Comité de Imparcialidad busca la participación, a través de sus miembros, de las partes interesadas en el proceso de certificación, manteniendo de forma permanente en el Comité a personas que reflejen los puntos de vista de al menos tres de los siguientes sectores:

- ✓ Sector productivo;
- ✓ Sector de consumo;
- ✓ Órganos gubernamentales;
- ✓ instituciones educativas;
- ✓ Laboratorios;
- ✓ Auditores.

El mandato de los miembros es de 2 (dos) años, renovable automáticamente, excepto cuando un miembro solicita dejar el cargo.

La presidencia del Comité de Imparcialidad la ostenta un miembro independiente, ajeno a las actividades de Sbcert, elegido entre los miembros.

La junta directiva de Sbcert estará disponible cuando sea necesario para revisar las evaluaciones y recomendaciones, así como para brindar apoyo administrativo a las actividades, con el objetivo de garantizar el buen funcionamiento de las operaciones.

4.3.1 Deberes y responsabilidades

Del Comité:

- ✓ Evaluar la aplicación efectiva por parte de Sbcert de los procedimientos para salvaguardar la imparcialidad, que abarquen el análisis y la mitigación de amenazas y la efectividad de las acciones que garantizan la imparcialidad;
- ✓ Analizar críticamente las políticas relacionadas con el funcionamiento imparcial de las actividades de certificación de Sbcert;
- ✓ Supervisar la implementación de la Política de Calidad, incluyendo detalles relacionados con la imparcialidad de Sbcert, evaluando la efectividad de sus principios básicos;
- ✓ Supervisar la independencia financiera de Sbcert;
- ✓ Asesorar sobre cuestiones que afectan a la confianza en la certificación, incluyendo la transparencia y la imagen pública;
- ✓ Tomar medidas independientes, como informar a las autoridades, los organismos de acreditación y las partes interesadas, respetando los requisitos de confidencialidad, cuando la dirección de Sbcert no cumpla con las recomendaciones de este Comité.

Del Presidente del Comité de Imparcialidad:

- ✓ Coordinar y dirigir el trabajo del Comité de Imparcialidad;

- ✓ Convocar al Comité en los casos previstos en este documento, o cuando se considere necesario, de manera extraordinaria; y
- ✓ Firmar las actas de las reuniones, opiniones y demás documentos que contengan o expresen las decisiones aprobadas por el Comité de Imparcialidad.

4.3.2 Funcionamiento del Comité de Imparcialidad

El responsable de calidad es nombrado secretario del comité, siendo miembro permanente pero sin derecho a voto.

El Comité celebra reuniones periódicas, programadas anualmente, con una frecuencia mínima de una reunión al año.

El Comité podrá celebrar reuniones extraordinarias en cualquier momento, en las siguientes circunstancias:

- ✓ Cuando es convocado por su presidente;
- ✓ Cuando sea convocado por la junta de Sbcert;
- ✓ Cuando sea convocado por el Gerente de Calidad de Sbcert;
- ✓ Cuando al menos 1/3 (un tercio) de sus miembros así lo decidan.

Las decisiones del Comité se tomarán con la aprobación de 2/3 (dos tercios) de los presentes.

Las reuniones del comité se celebrarán con la presencia de al menos la mitad más uno de los miembros, en la primera convocatoria, o con al menos el presidente del comité y un miembro de la junta directiva de Sbcert o su representante, 30 minutos después de la primera convocatoria. En caso de una segunda convocatoria, la evaluación de las decisiones tomadas durante la reunión deberá ser ratificada por al menos otro miembro, en un momento oportuno, después de la reunión.

Los casos que no estén contemplados en estas normas serán analizados por el Comité y decididos por su presidente.

4.4 Revisión y eficacia de las medidas para mitigar los riesgos de imparcialidad

Todos los datos e información relevantes para la imparcialidad se analizan y revisan al menos una vez al año, como preparación para la reunión del Comité de Imparcialidad y durante la misma.

Cualquier modificación de los documentos relacionada con los riesgos para la imparcialidad se presentará al comité en la próxima reunión.

Los miembros tendrán acceso a toda la información necesaria para poder cumplir con todas sus obligaciones.

Los datos y la información que se analizarán incluyen:

- ✓ Estabilidad financiera y resultados operativos;
- ✓ Análisis de conflictos de intereses en las operaciones y procesos de certificación realizados;
- ✓ Estrategias de mitigación y medidas adoptadas;
- ✓ Las no conformidades planteadas en relación con la imparcialidad y las medidas correctivas adoptadas,
- ✓ Auditorías internas y externas y sus resultados;
- ✓ Las quejas;
- ✓ Evaluar la satisfacción del cliente;
- ✓ Cambios significativos en la estructura organizativa, los estatutos, la gobernanza o las instalaciones.

Los puntos mencionados anteriormente se abordan formalmente para garantizar que las disposiciones vigentes sean adecuadas para salvaguardar la imparcialidad.

Con base en los datos y la información analizados, el Comité de Imparcialidad y la junta del Sbcert evalúan la eficacia del proceso para salvaguardar la imparcialidad.

Se conservan registros del proceso de revisión, incluidas las decisiones, para mejorar su eficacia.

5 Calendario de revisiones

Calendario de revisiones			
Rdo	Descripción	Datos	Responsable
15	Cambios en el logotipo y el diseño del documento; cambio de la referencia SBC a Sbcert; Sustituya las palabras "número" por "código" y "hoja" por "página" en el pie de página.	10/07/2023	Gerente de Calidad
16	Revisión completa del documento con los siguientes cambios: Punto 3, ajuste al último párrafo y revisión de FSG-26, que anteriormente se llamaba Matriz de Riesgo de Imparcialidad y ahora se llama Matriz. riesgo	18/06/2025	Gerente de Calidad